

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**MARCONA**  
*Avancemos Juntos*

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-CS-MDM**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONES CISTERNA  
DE 9,000 GALONES, DOS (02) CAMIONES  
CISTERNA DE 5,000 GALONES Y UN (01) CAMIONES  
HIDROJET PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO  
Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE  
URBANO DE LA CADPACIDAD OPERATIVA DEL  
AREA DE SEMAPAM, DISTRITO DE MARCONA -  
PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"  
CON CUI N°2594563**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
RUC N° : 20148420719  
Domicilio legal : AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101 MZ. Y LOTE 02  
Teléfono: : 056-525014  
Correo electrónico: : acunya@munimarcona.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 9,000 GALONES, DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 5,000 GALONES Y UN (01) CAMIONES HIDROJET PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO DE LA CADPACIDAD OPERATIVA DEL AREA DE SEMAPAM, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°25945633.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°170-2024-OGA/MDM de fecha de 31 de mayo del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

SI

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ciento sesenta (160) para el ítem 01, sesenta (60) para el ítem 02 y ciento cuarenta (140) para el ítem 03, todo en días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 Soles en Caja de la Entidad y recabar la impresión de las bases en la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 1444.
- ✓ Directiva N° 001-2019 OSCE/CD “Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, aprobado con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057, 098, 111, 185 y 235-2019-OSCE/PRE; N° 092 y 120-2020-OSCE/PRE; N° 100, 137 y 193-2021-OSCE/PRE; y N° 004, 086, 112 y 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTE DE LA ENTIDAD SITIO AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 101 MZ. Y LOTE 2 – CENTRO CIVICO PALACIO MUNICIPAL.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pago único previa conformidad de la entrega total de los bienes requeridos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Guía de Remisión.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y medio Ambiente
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia del contrato

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTE DE LA ENTIDAD SITIO AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 101 MZ. Y LOTE 2 – CENTRO CIVICO PALACIO MUNICIPAL.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 9,000 GALONES, DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 5,000 GALONES Y UN (01) CAMION HIDROJET PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL AREA DE SEMAPAM, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA"

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCION DE PROYECTO ADQUISICION DE DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 9,000 GALONES, DOS (02) CAMIONES CISTERNA DE 5,000 GALONES Y UN (01) CAMION HIDROJET PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL AREA DE SEMAPAM, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2594563.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La brecha encontrada en el estudio de pre inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL AREA DE SEMAPAM, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" para mitigar lo dicho anteriormente se planteó la siguiente alternativa de solución.

• Alternativa única: ALTERNATIVA UNICA: IMPLEMENTACION DE LA JEFATURA DE SEMAPAM CON LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS 1. CAMION HIDROJET SUCCIONADOR SOBRE CAMION DOBLE EJE POSTERIOR 6X4 DE 10M3 DE CAPACIDAD DE TANQUE DE DESHECHOS 2. CAMION CISTERNA DE 9000 GL. PARA AGUA CON SURTIDORES, 2 CAMION CISTERNA DE 5000 GL. PARA AGUA CON SURTIDORES, CAPACIDAD DEL PERSONAL EN GESTION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE MONITOREO DE UNIDADES VEHICULARES, EQUIPOS DE GEOLOCALIZACION PARA UNIDADES VEHICULARES INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL.

#### 3. ANTECEDENTES

El estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL AREA DE SEMAPAM, DISTRITO DE MARCONA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" con código único 2586880, tiene como objetivo tener una ADECUADA CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA JEFATURA DE SEMAPAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

Adicionalmente se logrará abastecer de agua potable, a la población de bajos recursos y que viven en las zonas más alejadas del distrito, para que puedan utilizarlos en actividades distintas a la de consumo humano y así puedan optimizar el uso del agua potable, que es escasa en esas zonas, el proyecto de acuerdo a la normatividad vigente (Ley 27972), se encuentra dentro de la competencia del Gobierno Local con la autorización para la Formulación y ejecución del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HÉROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



La División de SEMAPAM a través del REQUERIMIENTO N° 014-2022-DAAE-SGSSC/MDVA, requiere la adquisición de 02 camiones cisterna para mejorar el servicio.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

- En la ficha de IOARR - Formato 7C denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL AREA DE SEMAPAM, DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" tiene como objetivo tener una ADECUADA CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIAS Y UNIDADES VEHICULARES DE LA JEFATURA DE SEMAPAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA con ello el proyecto busca dar solución a la problemática de la falta de distribución de agua potable y mantenimiento del alcantarillado, y la meta luego del inicio de funcionamiento del proyecto es al 100%. El presente estudio tiene como meta principal recuperar la capacidad operativa mediante adquisición de las siguientes unidades:

##### 4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- El fin del presente expediente es la adquisición de dos (02) Camión cisterna de 5000 galones, dos (02) Camión cisterna de 9000 galones y un (01) Hidrojet de 10 M3.

##### 4.3. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los beneficios del proyecto, de acuerdo a su implementación es mejorar la salubridad en la población de los centros poblados del distrito a través de una mejor distribución del agua a las poblaciones alejadas, a quienes no tienen un adecuado servicio de agua potable y alcantarillado, lo que genera impactos positivos en el desarrollo del distrito como:

1. Mejorar la prestación del servicio de agua, con una cobertura adecuada.
2. Mejorar la capacidad de gestión y organización de los servicios de agua, a la población y áreas verdes.
3. Prestaciones en casos de emergencia.

##### 4.4. CARACTERISTICAS GENERALES

###### 4.4.1. VIAS DE ACCESO

El principal acceso al Distrito es la Panamericana Sur; ésta vía la comunica con el resto de la provincia de Nasca y el resto del País. La capital del distrito está organizada básicamente sobre el eje del camino que atraviesa la ciudad.

Se encuentra aproximadamente en el Km 451 de la Panamericana sur, la distancia aproximada entre la plaza de armas y la panamericana es de 140 m., y la distancia a la ciudad de Ica es de 143 Km.

###### 4.4.2. CLIMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
170° DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUMEN Y AVACUCHO



El clima es cálido árido, con escasas precipitaciones. La temperatura máxima supera los 30 °C (enero-marzo) y la mínima de 14 °C en el mes de agosto. La temperatura promedio anual es de 18 °C a 23 °C. Durante cada cambio de estación se producen los fuertes vientos de arena y tierra llamados paracas.

#### 4.4.3. POBLACION BENEFICIADA

En el distrito de Marcona se estima que la población beneficiada con el proyecto será de 17,820 hab. aproximadamente.

##### SALUD.

El distrito cuenta con una Posta de Salud de Marcona - Nasca, así como un centro de atención hospitalaria.

##### COMISARIAS.

El distrito cuenta con una comisaría y una comisaría sectorial ubicada en el centro del distrito.

##### SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES.

El distrito de Marcona cuenta con servicios básicos como agua, desagüe, energía eléctrica, internet.

##### VIVIENDA.

La mayoría de viviendas en el distrito de Marcona están construidas de ladrillo o bloque de cemento, techos de concreto armado, piso de cemento, la construcción de viviendas con material noble está en la orden del 60%, y un 40% de diferentes materiales adobe, madera, etc.



#### 4.4.4. ANALFABETISMO

Los resultados del censo 2017, en el departamento de Ica revelan que existen 15 mil 32 personas de 15 y más años de edad que declararon no saber leer ni escribir, es decir, el 2,4% de la población es analfabeta. Según sexo, la tasa de analfabetismo en el censo 2017 indica que existe un mayor número de mujeres analfabetas (3,4%) que hombres analfabetos (1,4%). Por área de residencia, existe mayor porcentaje de analfabetismo en el área rural (5,4%) que en el área urbana (2,2%). Al comparar los censos 2007 y 2017, se observa que existe una diferencia de -4,0% puntos porcentuales en la tasa de asistencia de la población de 3 a 24 años que asiste a una institución educativa. Por área de residencia, se observa una diferencia de -0,8 puntos porcentuales en el área rural y de -0,2 puntos porcentuales en el área urbana.



#### 4.5. DESCRIPCION DEL SISTEMA EXISTENTE

- El sistema de agua potable existente de la ciudad de Marcona es por bombeo y gravedad, actualmente se abastece de 3 pozos profundos los que impulsan el agua hacia una cámara de reunión, la línea de impulsión proveniente de los pozos es de HF-HDPE de DN 200mm.
- Desde la cámara de reunión el agua es llevada por gravedad hacia el reservorio existente, apoyado y circular de acero, cuya capacidad es de 3755 m3, de hierro fundido, desde donde se distribuye a la población a través de un tramo corto de una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



línea de aducción para llegar a las redes de distribución de PVC, la que a su vez comprende diámetros de 75, 100, 150 a 200 mm.

- La operación y mantenimiento de la infraestructura de agua potable, es administrada por la empresa minera Shougang Hierro Perú S.A.A., que comprende desde la captación hasta los reservorios de almacenamiento existentes (pozos, línea de impulsión, cámara de reunión y reservorio de almacenamiento). El área de influencia que comprende el sistema de producción y almacenamiento es propiedad de la empresa minera, por lo que se requiere previa autorización de la misma para el ingreso a dichas instalaciones.
- La Unidad de Gestión SEMAPAM (Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Marcona), órgano dependiente de la Municipalidad Distrital de Marcona, se encarga de la operación y mantenimiento de la red de distribución de agua potable.

## 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR

- El presente requerimiento consiste en adquirir dos (02) Camión cisterna de 5000 galones, dos (02) Camión cisterna de 9000 galones y un (01) Hidrojet de 10 M3.



N°	ITEM	U.M.	CANTIDAD	DETALLE
1	ITEM 01	UNID.	02	CAMIÓN CISTERNA DE 5000 GALONES
2	ITEM 02	UNID.	02	CAMIÓN CISTERNA DE 9000 GALONES
3	ITEM 03	UNID.	01	HIDROJET DE 10 M3

### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM 01 - CAMIONES CISTERNA DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 9,000 GALONES



EQUIPO	ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES CISTERNAS DE 9,000GL
MARCA.	INDICAR
MODELO.	INDICAR
CONDICIÓN.	NUEVO, SIN USO. DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N°058-2003-MTC.
AÑO MODELO	2024 MINIMO
MOTOR	DE LA MISMA MARCA DEL CHASIS
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO	TURBO DIESEL INTERCOOLER
N° DE CILINDROS	6 CILINDROS EN LINEA
POTENCIA	DE 270HP MINIMO
CILINDRADA	6000 cc MINIMO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYacuCHO"



TORQUE	90Kgfm MINIMO
NORMA DE EMISIONES	EURO IV MINIMO
SISTEMA DE INYECCION	INDICAR
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	INDICAR
<b>ENMBRAGUE</b>	
TIPO	INDICAR
<b>CAJA DE CAMBIOS</b>	
TIPO	MECANICA
N° DE VELOCIDADES	9 HACIA ADELANTE + 1 DE REVERSA COMO MINIMO
<b>TRACCION</b>	
TIPO	8 X 4
<b>PESO Y CAPACIDAD DE CARGA</b>	
CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO	INDICAR
CAPACIDAD DE CARGA DE EJES POSTERIORES	INDICAR
CAPACIDAD DE CARGA	DE EJES DELANTEROS
<b>DIRECCIÓN</b>	
TIPO	HIDRAULICA O SERVOASISTIDA
<b>FRENO DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO</b>	
TIPO	NEUMATICO
<b>FRENO DELANTERO Y POSTERIOR</b>	
TIPO	INDICAR
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
CAPACIDAD	12 O 24 VOLTIOS
LUCES DE TRABAJO	DELANTERO Y POSTERIOR
<b>CABINA</b>	
ASIENTO PARA CONDUCTOR NEUMÁTICO CON CINTURON DE SEGURIDAD DE 3 ANCLAJES	INCLUIR
PARABRISAS LAMINADO	INCLUIR
AIRE FORZADO Y AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA	INCLUIR
CABINA DE ACERO CERRADO TIPO FRONTAL CON LITERA	INCLUIR
RADIO	INCLUIR
PARLANTE, SIRENA	CON ALTAVOZ CON MICRÓFONO INCORPORADO, ENTRADA USB EN EL CONTROL SIRENA PARLANTE ROBUSTO DE 6 SONIDOS COMO MÍNIMO. POTENCIA DE SALIDA DEL AMPLIFICADOR DE 100W COMO MÍNIMO. INDICAR DIMENSIONES ADJUNTAR FOLLETO.
<b>AROS Y NEUMATICOS</b>	
TIPO	INDICAR
MEDIDAS AROS Y NEUMATICOS	INDICAR
LLANTA DE REPUESTO	INCLUIR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
TAÑO DEL REENTRANDE, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA IDENTIFICACIÓN, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HÉRCULAS  
(BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO)



INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS	
MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, VELOCIMETRO, TACOMETRO Y MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	INCLUIR
SOBRE LA CABINA DEL CHASIS	BARRA DE LUZ LED COLOR AMBAR DE 120 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO MÍNIMO. POTENCIA 300W, MÍNIMO. MODULOS 20 MÍNIMO. 80 LED EN TOTAL MÍNIMO. 2 MODULOS DE LUZ BLANCA FRONTAL Y UNO EN CADA COSTADO (CALLEJONERA). CARCASA SUPERIOR E INFERIOR DE ALUMINIO. MULTIVOLTAJE (12V – 24V). ADJUNTAR FOLLETO
MEJORA DE VISION NOCTURNA	SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN NOCTURNA: SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN NOCTURNA CON 4 CÁMARAS (DELANTERA, POSTERIOR, LATERAL DERECHO E IZQUIERDO) RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE 1280*720 COMO MÍNIMO, DEBE CONTAR CON PROTECCIÓN WATERPROOF IP67 MÍNIMO. FUNCIONES DE SENSOR DE PROXIMIDAD, ALERTA DE SONIDO COMO MÍNIMO CON PANTALLA DE 10" A COLOR MÍNIMO, RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 1024*600 COMO MÍNIMO. ADJUNTAR FOLLETO
SISTEMA DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO	- GESTIÓN DE CISTERNAS
	- GESTIÓN DE CONDUCTORES
	- GESTIÓN DE CLIENTES
	- GESTIÓN DE PUNTOS DE ENTREGA
	- REGISTRO DE ABASTECIMIENTOS (CONTROLANDO DATOS PERSONALIZADOS COMO: CANTIDAD ABASTECIDA, COORDENADAS GPS DE ENTREGA, GEOCERCA PERSONALIZADA, NOMBRE, FECHA, HORA, VALOR COBRADO)
	- IMPRESIÓN DE TICKET DE ENTREGA
	- INTEGRACIÓN CON FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
	- DASHBOARD DE CONTROL DE ENTREGAS
	- REPORTES PERSONALIZADOS TABULARES
	- REPORTES KPI
- MAPAS DE CALOR	
OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	
NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (GATA, PALANCA, LLAVE DE RUEDAS)	INCLUIR
MANUALES DE USO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DIGITAL Y/O IMPRESO	INCLUIR
CISTERNA PARA AGUA POTABLE CON BOMBA HIDRÁULICA	
CAPACIDAD	9,000 GALONES
AÑO DE FABRICACIÓN	2024 MÍNIMO
ESTRUCTURA	INDICAR
BASTIDOR DEL TANQUE	ACERO ASTM A-36 O SU EQUIVALENTE DE 3.5MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO
TANQUE DE SECCIÓN	FABRICADO CON PLANCHA ASTM A-36 DE 5 MM DE ESPESOR COMO MÍNIMO, REFORZADO CON ÁNGULOS LAMINADOS
ROMPEOLAS	ACERO ASTM A-36 O SU EQUIVALENTE DE 3.5MM DE ESPESOR MÍNIMO, CON REFUERZOS Y ÁNGULOS LAMINADOS
TINA DE REBOSE	EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE, CON PISO DE PLANCHA ESTRIADA
MANHOLE	INCLUIR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS HEROES  
BATALLA DE SURRY Y ATACACHO"



SISTEMA DE CARGA	POR GRAVEDAD Y POR PRESIÓN
SISTEMA DE DESCARGA	POR GRAVEDAD Y POR PRESIÓN
TIPO DE BOMBA	CENTRÍFUGA – INCLUYE MOTOR HIDRÁULICO
VÁLVULA RELIF	INCLUIR
VÁLVULA REGULADORA DE FLUJO	INCLUIR
ASPERORES	INCLUIR (02 COMO MÍNIMO)
OPERATIVIDAD DE ASPERORES	DESDE LA CABINA
VÁLVULAS NEUMÁTICAS	DOS, EN LA CABINA
TANQUE DE HIDROLINA	INCLUIR
VÁLVULAS HIDRONEUMÁTICAS	INCLUIR
VÁLVULA MARIPOSA	INCLUIR
ACOPLAMIENTO	UNIVERSAL
BOMBA PARA ACCIONAR EL PTO	INCLUIR
CAÑÓN REGADOR	REGULABLE, ALCANCE DE 30 METROS MÍNIMO, INSTALADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CISTERNA SOBRE UNA PLATAFORMA METÁLICA
TUBO REGADOR	INCLUIR
PARACHOQUES POSTERIOR	INCLUIR
GUARDAFANGOS	INCLUIR
ESCALERA	INCLUIR
CINTAS REFLECTIVAS	EN LATERALES Y POSTERIORES
PORTA MANGUERAS	DE CARGA Y DESCARGA DE 4" O 6" DE DIÁMETRO, INCLUIR
MAGUERA DE CARGA (SUCCIÓN)	RÍGIDA CORRUGADA, PARA TRABAJO PESADO COLOR AZUL DE 3" DE DIÁMETRO, 33M DE LONGITUD
MANGUERA DE DESCARGA	TIPO BOMBERO DE NITRILO CERTIFICADO, DE 1.5" O 2.5". 30M DE LONGITUD CON PITÓN PARA CONTROL DE CIERRE Y SALIDA DEL AGUA
BARANDA LATERAL DE PROTECCIÓN	INCLUIR
PORTA CONOS Y CONOS	INCLUIR, 02 CONOS DE 70CM CON REFLECTIVO COMO MÍNIMO
PORTA EXTINTOR Y EXTINTOR	INCLUIR, 01 EXTINTOR DE 6 KILOS CERTIFICADO COMO MÍNIMO.
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	INCLUIR, DE TELA SINTÉTICA DE COLOR ROJO, IMPLEMENTADO.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
GENERALES	DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. INSTALACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDA.
ILUMINACIÓN	LUZ LED ÁMBAR EN LOS LATERALES DE LA CISTERNA, CIRCULINA DE LUZ LED COLOR ÁMBAR SOBRE LA CISTERNA, DOS FLECHAS LED EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CISTERNA
<b>PINTURA</b>	
COLORS	SEGÚN INDICACIONES DE LA ENTIDAD.
PREPARACIÓN DE LA CISTERNA	ARENADO; BASE ANTICORROSIVA EPOXICA EXTERIOR, INTERIOR REVESTIMIENTO CON FRP (FIBER-GLASS REINFORCED POLIMER) CON ACABADO DE PINTURA FABRICADA CON RESINA (GEL COAT) ORCOFTALICA POR TERMOFUSIÓN PARACLÍNICO INHERENTE.
	MATERIAL: MULTIDIRECCIONAL RESINA: DRCOFTALICA
	CATALIZADOR: PERÓXIDO DE MEKP
PINTURA	GLOSS DE ALTA CALIDAD





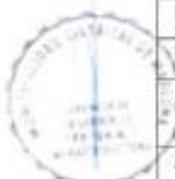
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONQUISTA DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



DISEÑO	DOS DISEÑOS EN LA PARTE LATERAL DE CADA PUERTA DEL CAMIÓN, DOS DISEÑOS EN LAS PAREDES LATERALES DE LA CISTERNA, MATERIAL VINIL ADHESIVO TROQUELADO CON PROTECCIÓN UV
GARANTÍA INTEGRAL DEL CAMIÓN CISTERNA:	3 AÑOS O 160,000KM
CAPACITACIÓN	AL PERSONAL POR EL VEHÍCULO OFERTADO, PERSONAL QUE SERÁ DESIGNADO POR LA ENTIDAD (ÁREA USUARIA). CAPACITACIÓN CONSISTENTE EN OPERACIÓN, CONDUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UNMÍNIMO DE UNA HORA TEÓRICA Y UNA DE PRÁCTICA.
LUGAR DE ENTREGA	EN LOS ALMACENES DE LA ENTIDAD CON UN RECORRIDO NO MAYOR A 1500 KM
PLAZO DE ENTREGA	160 DÍAS COMO MÁXIMO

**ITEM 02 - CAMIÓN CISTERNA DE AGUA POTABLE CON CAPACIDAD DE 5,000 GALONES**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL CAMIÓN 6X2	
CANTIDAD	2
MARCA	INDICAR
MODELO	INDICAR
CONDICIÓN	NUEVO, SIN USO (DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 058-2003 MTC)
AÑO MODELO	2024 MÍNIMO
MOTOR DE LA MISMA MARCA	
COMBUSTIBLE	DIESEL
CAPACIDAD DE TANQUE	INDICAR
TIPO	TURBO
N DE CILINDROS	6 CILINDROS EN LÍNEA
POTENCIA	270 HP MÍNIMO
CILINDRADA	6000 CC MÍNIMO
TORQUE	90 KGFM NM MÍNIMO @ INDICAR RPM
NORMA DE EMISIONES	EURO IV MÍNIMO
SISTEMA DE INYECCIÓN	INDICAR
EMBRAGUE	
TIPO	MONODISCO
CAJA DE CAMBIOS	
TIPO	MECÁNICA
N° DE VELOCIDADES	9 HACIA ADELANTA + 1 DE REVERSA COMO MÍNIMO
TRACCIÓN	
TIPO	6X2
PESOS Y CAPACIDAD DE CARGA	
CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO	INDICAR
CAPACIDAD DE CARGA EJE POSTERIOR	INDICAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INTERFENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



CAPACIDAD DE CARGA	INDICAR
<b>DIRECCIÓN</b>	
TIPO	HIDRÁULICA O SERVOASISTIDA
<b>FRENOS</b>	
DELANTEROS Y POSTERIORES	TAMBOR
TIPO	NEUMÁTICO
FRENO AUXILIAR	AL ESCAPE
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
CAPACIDAD	12 O 24 VOLTIOS
LUCES DE TRABAJO	DELANTERA Y POSTERIOR
<b>CABINA</b>	
ASIENTO PARA CONDUCTOR CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE 3 ANCLAJES	INCLUIR
PARABRISAS LAMINADO	INCLUIR
VENTILACIÓN	AIRE FORZADO Y AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA
CABINA DE ACERO CERRADO TIPO FRONTAL CON LITERA	INCLUIR
TIMÓN REGULABLE	INCLUIR
RADIO	INCLUIR
SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN	SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN NOCTURNA CON 4 CÁMARAS (DELANTERA, POSTERIOR, LATERAL DERECHO E IZQUIERDO) RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE 1280* 720 COMO MÍNIMO, DEBE CONTAR CON PROTECCIÓN WATERPROOF IP67 MÍNIMO. FUNCIONES DE SENSOR DE PROXIMIDAD, ALERTA DE SONIDO COMO MÍNIMO, CON PANTALLA DE 10" A COLOR MÍNIMO, RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 1024*600 COMO MÍNIMO. ADJUNTAR FOLLETO.
SOBRE LA CABINA DEL CHASIS	BARRA DE LUZ LED COLOR AMBAR DE 120 CM DE LARGO POR 30 CM DE ANCHO MÍNIMO. POTENCIA 300W, MÍNIMO. MODULOS 20 MÍNIMO. 80 LED EN TOTAL MÍNIMO. 2 MODULOS DE LUZ BLANCA FRONTAL Y UNO EN CADA COSTADO (CALLEJONERA). CARCASA SUPERIOR E INFERIOR DE ALUMINIO. MULTIVOLTAJE (12V – 24V). ADJUNTAR FOLLETO
PARLANTE, SIRENA	CON ALTAVOZ CON MICRÓFONO INCORPORADO, ENTRADA USB EN EL CONTROL, SIRENA PARLANTE ROBUSTO DE 6 SONIDOS COMO MÍNIMO, POTENCIA DE SALIDA DEL AMPLIFICADOR DE 100W COMO MÍNIMO. INDICAR DIMENSIONES. ADJUNTAR FOLLETO.
SISTEMA DE CONTROL DE ABASTECIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- GESTIÓN DE CISTERNAS</li> <li>- GESTIÓN DE CONDUCTORES</li> <li>- GESTIÓN DE CLIENTES</li> <li>- GESTIÓN DE PUNTOS DE ENTREGA</li> <li>- REGISTRO DE ABASTECIMIENTOS (CONTROLANDO DATOS PERSONALIZADOS COMO: CANTIDAD ABASTECIDA, COORDENADAS GPS DE ENTREGA, GEOCERCA PERSONALIZADA, NOMBRE, FECHA, HORA, VALOR COBRADO)</li> <li>- IMPRESIÓN DE TICKET DE ENTREGA</li> <li>- INTEGRACIÓN CON FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</li> <li>- DASHBOARD DE CONTROL DE ENTREGAS</li> <li>- REPORTES PERSONALIZADOS TABULARES</li> </ul>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNÍN Y BATAJAS DE AYACUCHO"



	- REPORTES KPI
	- MAPAS DE CALOR
<b>AROS Y NEUMÁTICOS</b>	
MEDIDA DE AROS	INDICAR
MEDIDA DE NEUMÁTICOS	INDICAR
LLANTA DE REPUESTO	INCLUIR
<b>INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS</b>	
MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	INCLUIR
MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	INCLUIR
MANÓMETRO DE PRESIÓN DE AIRE	INCLUIR
VELOCÍMETRO, TACÓMETRO.	INCLUIR
CONTROL DE CRUCERO	INCLUIR
ACELERADOR NEUMÁTICO DE FÁBRICA	INCLUIR
<b>OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS</b>	
NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (GATA, PALANCA, LLAVE DE RUEDAS, DOS TRIÁNGULOS REFLECTIVOS)	INCLUIR
MANUALES DE USO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	INCLUIR
TOMA DE FUERZA (PTO)	INCLUIR
BOMBA HIDRÁULICA DE ACOPLE DIRECTO	INCLUIR
MANDO DE CABINA PARA ACCIONAR EL PTO	INCLUIR
<b>CISTERNA PARA AGUA POTABLE CON BOMBA HIDRÁULICA</b>	
CAPACIDAD	5,000 GALONES
AÑO DE FABRICACIÓN	2024 MÍNIMO
ESTRUCTURA	ELÍPTICA O SEMIELÍPTICA
BASTIDOR DEL TANQUE	ACERO ASTM A-36 O SU EQUIVALENTE DE 4.5MM DE ESPESOR.
TANQUE DE SECCIÓN	FABRICADO CON PLANCHA ASTM A-36 DE 3/16 PULGADAS DE ESPESOR COMO MÍNIMO, REFORZADO CON ÁNGULOS LAMINADOS.
ROMPEOLAS	ACERO ASTM A-36 O SU EQUIVALENTE DE 4.5MM DE ESPESOR MÍNIMO, CON REFUERZOS Y ÁNGULOS LAMINADOS
TINA DE REBOSE	EN LA PARTE SUPERIOR DEL TANQUE, CON PISO DE PLANCHA ESTRIADA DE 1/8" DE ESPESOR MÍNIMO
MANHOLE	20" DE DIÁMETRO Y BOCA DE LLENADO DE 8" DE DIÁMETRO
SISTEMA DE CARGA	POR GRAVEDAD Y POR PRESIÓN
SISTEMA DE DESCARGA	POR GRAVEDAD Y POR PRESIÓN
TIPO DE BOMBA	CENTRÍFUGA – INCLUYE MOTOR HIDRÁULICO
VÁLVULA RELIF	INCLUIR
VÁLVULA REGULADORA DE FLUJO	INCLUIR
ASPERSORES	INCLUIR (02 COMO MÍNIMO)
OPERATIVIDAD DE ASPERSORES	DESDE LA CABINA
VÁLVULAS NEUMÁTICAS	DOS, EN LA CABINA
TANQUE DE HIDROLINA	INCLUIR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



VÁLVULAS HIDRONEUMÁTICAS	INCLUIR
VÁLVULA MARIPOSA	INCLUIR
ACOPLAMIENTO	UNIVERSAL
BOMBA PARA ACCIONAR EL PTO	HIDRÁULICA DE ACOPLÉ DIRECTO
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN	20 a 30 METROS, MEDIA PULGADA DE DIÁMETRO
CAÑÓN REGADOR	RÉGULABLE, ALCANCE DE 30 METROS MÍNIMO INSTALADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CISTERNA SOBRE UNA PLATAFORMA METÁLICA
TUBO REGADOR	UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR BAJA DE LA CISTERNA, LA CUAL DEBERÁ LLEVAR 4 VÁLVULAS INDEPENDIENTES PARA EL LLENADO DE BALDES O DEPÓSITOS.
PARACHOQUES POSTERIOR	INCLUIR
GUARDAFANGOS	INCLUIR
ESCALERA	TIPO GATO, INCLUIR
CINTAS REFLECTIVAS	EN LATERALES Y POSTERIORES
PORTA MANGUERAS	DE CARGA Y DESCARGA DE 4" O 6" DE DIÁMETRO, INCLUIR
MANGUERA DE DESCARGA	TIPO BOMBERO DE NITRILLO CERTIFICADO, DE 1.5" O 2.5". 30M DE LONGITUD CON PITÓN PARA CONTROL DE CIERRE Y SALIDA DEL AGUA
VÁLVULA DE DESCARGA TIPO MARIPOSA	INCLUIR
MANGUERA DE CARGA (SUCCIÓN)	RÍGIDA CORRUGADA, PARA TRABAJO PESADO COLOR AZUL DE 3" DE DIÁMETRO, 33M DE LONGITUD
VÁLVULA DE CARGA TIPO MARIPOSA	INCLUIR
BARANDA LATERAL DE PROTECCIÓN	INCLUIR
PORTA CONOS Y CONOS	INCLUIR, 02 CONOS DE 70CM CON REFLECTIVO COMOMÍNIMO
PORTA EXTINTOR Y EXTINTOR	INCLUIR, 01 EXTINTOR DE 6 KILOS CERTIFICADO COMOMÍNIMO.
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	INCLUIR, DE TELA SINTÉTICA DE COLOR ROJO, IMPLEMENTADO.
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	
GENERALES	DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. INSTALACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE PROTEGIDA.
ILUMINACIÓN	LUZ LED ÁMBAR EN LOS LATERALES DE LA CISTERNA, CIRCULINA DE LUZ LED COLOR ÁMBAR SOBRE LA CISTERNA, DOS FLECHAS LED EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CISTERNA
<b>PINTURA</b>	
COLORES	SEGÚN INDICACIONES DE LA ENTIDAD.
PREPARACIÓN DE LA CISTERNA	ARENADO, BASE ANTICORROSIVA EPÓXICA EXTERIOR, INTERIOR REVESTIMIENTO CON FRP (FIBERGLASS REINFORCED POLIMER) CON ACABADO DE PINTURA FABRICADA CON RESINA (GELCOAT) ORTOFTALICA POR TERMOFUSIÓN PARAFINICO INHERENTE. MATERIAL: MULTIDIRECCIONAL RESINA: ORTOFTALICA CATALIZADOR: PERÓXIDO DE MEKP
PINTURA	GLOSS DE ALTA CALIDAD
DISEÑO	DOS DISEÑOS EN LA PARTE LATERAL DE CADA PUERTA DEL CAMIÓN, DOS DISEÑOS EN LAS PAREDES LATERALES DE LA CISTERNA, MATERIAL, VINIL ADHESIVO TROQUELADO CON PROTECCIÓN UV
GARANTÍA INTEGRAL DEL CAMIÓN CISTERNA:	3 AÑOS O 160,000KM
CAPACITACIÓN	AL PERSONAL POR EL VEHÍCULO OFERTADO, PERSONAL QUE SERÁ DESIGNADO POR LA ENTIDAD (AREA USUARIA). CAPACITACIÓN CONSISTENTE EN OPERACIÓN, CONDUCCIÓN Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE SUJÁN Y AYACUCHO"



	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN MÍNIMO DE UNA HORA TEÓRICA Y UNA DE PRÁCTICA.
LUGAR DE ENTREGA	EN LOS ALMACENES DE LA ENTIDAD CON UN RECORRIDO NO MAYOR A 1500 KM
PLAZO DE ENTREGA	60 DÍAS COMO MÁXIMO

### ITEM 03 - CAMIÓN HIDROJET

EQUIPO	ADQUISICIÓN DE 02 CAMIONES HIDROJET
MARCA.	INDICAR
MODELO.	INDICAR
CONDICIÓN.	NUEVO, SIN USO. DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO Nº058-2003-MTC.
AÑO MODELO	2024 MINIMO
<b>MOTOR</b>	<b>DE LA MISMA MARCA DEL CHASIS</b>
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO	TURBO DIESEL INTERCOOLER
N° DE CILINDROS	6 CILINDROS EN LINEA
POTENCIA	DE 270HP MINIMO
CILINDRADA	6000 CC MINIMO
TORQUE	90KGFM MINIMO
NORMA DE EMISIONES	EURO IV MINIMO
SISTEMA DE INYECCION	INDICAR
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	INDICAR
<b>ENMBRAGUE</b>	
TIPO	INDICAR
<b>CAJA DE CAMBIOS</b>	
TIPO	MECANICA
N° DE VELOCIDADES	9 HACIA ADELANTE + 1 DE REVERSA COMO MINIMO
<b>TRACCION</b>	
TIPO	6 X 4
<b>PESO Y CAPACIDAD DE CARGA</b>	
CAPACIDAD DE CARGA EJE DELANTERO	INDICAR
CAPACIDAD DE CARGA DE EJES POSTERIORES	INDICAR
CAPACIDAD DE CARGA	INDICAR
<b>DIRECCIÓN</b>	
TIPO	HIDRAULICA O SERVOASISTIDA
<b>FRENO DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO</b>	
TIPO	NEUMATICO
<b>FRENO DELANTERO Y POSTERIOR</b>	
TIPO	INDICAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"100º DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



SISTEMA ELECTRICO	
CAPACIDAD	12 o 24 VOLTIOS
LUCES DE TRABAJO	DELANTERO Y POSTERIOR
CABINA	
ASIENTO PARA CONDUCTOR NEUMÁTICO CON CINTURON DE SEGURIDAD DE 3 ANCLAJES	INCLUIR
PARABRISAS LAMINADO	INCLUIR
AIRE FORZADO Y AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA	INCLUIR
CABINA DE ACERO CERRADO TIPO FRONTAL CON LITERA	INCLUIR
RADIO	INCLUIR
AROS Y NEUMATICOS	
TIPO	INDICAR
MEDIDAS AROS Y NEUMATICOS	INDICAR
LLANTA DE REPUESTO	INCLUIR
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS	
MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, VELOCIMETRO, TACOMETRO Y MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE	INCLUIR
OTRAS HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	
NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (GATA, PALANCA, LLAVE DE RUEDAS).	INCLUIR
MANUALES DE USO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DIGITAL Y/O IMPRESO	INCLUIR
GENERALIDADES DEL HIDROJET	
TANQUE DE DESAGUE	
DIMENSIONES DEL TANQUE	1512 X 4000 MM MINIMO
CAPACIDAD	10,000 LITROS
MATERIAL	ACERO DE ALTA CALIDAD ASTM O EQUIVALENTE
ESPESOR	6MM MINIMO
PROCESAMIENTO DE TANQUES	TRATAMIENTO RESISTENTE A LA CORROSION, CON CAPA DE RESINA EPOXICA PULVERIZADA COMO MINIMO
PRESION DISEÑO	DISEÑO DE VACIO TOTAL
PRESION OPERACIONAL	MENOS 0.9 BAR
VALVULA DE DRENAJE	VALVULA DE BOLA DE 5"
MODO DE APERTURA DE LA VALVULA DE DRENAJE	NEUMATICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"CERO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



METODO DE ELEVACION DE DESCARGA	ELEVACION DEL CILINDRO HIDRAULICO 50°
<b>BOMBA ASPIRADORA</b>	
CAPACIDAD DEL COMPRESOR	2600 M3 / HORA
VACIO MAXIMO	95%
PTO	DE MAXIMA POTENCIA
PROTECCION DE LA BOMBA	TRIPLE PROTECCION, VALVULA DE CIERRE EQUIPADA CON TANQUE EN LA PARTE SUPERIOR, COMO MINIMO
CONTROL DE ACTIVACION DE LA BOMBA	NEUMATICO
<b>PLUMA DE SUCCION</b>	
RADIO DE TRABAJO	2770MM -- 3870MM MINIMO
ANGULO DE ACTUALIZACION	HACIA ARRIBA 50°, HACIA ABAJO 30°
ANGULO DE ROTACION	300°
MANGUERA DE VACIO	LONGITUD 20M, LA CUAL PODRA DIVIDIRSE EN SECCIONES, 200MM DE DIÁMETRO INTERIOR
REDUCTOR DE MANGUERA DE VACIO	MATERIAL ALUMINIUM, LONGITUD 2.5M, DIAMETRO INTERIOR 100MM
<b>DEPOSITO DE AGUA</b>	
FUNCION	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA LIMPIA
CAPACIDAD	6000 LITROS MINIMO
MATERIAL	ACERO DE ALTA CALIDAD ASTM O EQUIVALENTE
ESPESOR	3MM MINIMO
INDICADORES DE NIVEL DE AGUA	2 PIEZAS
<b>BOMBA DE PRESION DE AGUA</b>	
TIPO	DE ALTA PRESION, DESATASCADORA
FLUJO DE AGUA	330L / 200 BAR (20MPA) MINIMO
PRESION	20MPA MINIMO
VELOCIDAD MAXIMA	1800 RPM
PTO	DE MAXIMA POTENCIA
PROTECCION DE LA BOMBA	DISPOSITIVOS DE PROTECCION Y ALARMA DE BAJO NIVEL DE AGUA
CONTROL DE ACTIVACION DE LA BOMBA	NEUMATICO
<b>MANGUERA DE ALTA PRESION</b>	
MATERIAL	01 JUEGO PARA CLIMA CALIDO, POLIURETANO, DN25MM, LONGITUD 180M MINIMO
CARRETE DE TAMBOR TRASERO	INCLUIR
MATERIAL	01 JUEGO PARA CLIMA FRIO, MANGUERA HP (DOBLE ALAMBRE DE ACERO) DIAMETRO 19MM, LONGITUD 50M MINIMO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AXICUCHO"



CARRETER DE TAMBOR LATERAL	INCLUIR
<b>PROTECCION DE MAGUERAS</b>	
GUIA PARA MANGUERA	DE ACERO INOXIDABLE
<b>CARRETA DE TAMBOR</b>	
CARRETA DE TAMBOR POSTERIOR	QUE GIRE ALREDEDOR DEL EJE HORIZONTAL DE 160°, CON RETRACCION Y LIBERACION ELECTRO HIDRAULICA, CONTROL DE MANGUERA MANUAL.
CARRETA DE TAMBOR LATERAL	QUE GIRE ALREDEDOR DEL EJE HORIZONTAL DE 100°, RETRACCION Y LIBERACION ELECTRO ELECTROHIDRAULICA, CONTROL DE MANGUERA MANUAL.
<b>SISTEMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	
VALVULA DE ALVIO	INCLUIR
VALVULA LIMITADORA DE PRESION	INCLUIR
VALVULA DE SEGURIDAD DE VACIO	INCLUIR
VALVULA DE ALVIO DE PRESION POSITIVA	INCLUIR
<b>PANEL DE CONTROL</b>	
MATERIAL DEL TANQUE DEL PANEL DE CONTROL	ACERO INOXIDABLE
METODO DE CONTROL	AUTOMATICO CON MANDO A DISTANCIA INHALAMBICO
SISTEMA DE CONTROL	TOODAS LA OPERACIONES DEBERAN ESTAR INTEGRADAS Y VINCULADAS CON EL CHASIS, PARA LOGRAR LA FUNCION DE ACCELERACION REMOTA.
PUNTOS PARA CONTROLAR Y MONITORIAR (NODOS) LA BOMBA DE VACIO	AUTOMATICO, INCLUIR
INDICADOR DE HORAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOMBA DE VACIO	INCLUIR
CONTROLADOR DE PRESION DE AGUA	INCLUIR
CONTROL DE CARRETA DE TAMBOR (ALARMA)	INCLUIR
CONTADOR DE ROTACIONES DEL TAMBOR, LONGITUD DE MANGUERA	INCLUIR
CONTROL DE ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DEL TAMBOR	INCLUIR
<b>BOQUILLAS PARA EL CHORRO</b>	
01 BOQUILLA PARA LIMPIAR TUBERIAS NORMALMENTE BLOQUEADAS	INCLUIR
01 BOQUILLA PARA LIMPIAR TUBERIAS MUY OBSTRUIDAS	INCLUIR
01 BOQUILLA GIRATORIA PARA LIMPIAR TUBERIAS COMPLETAMENTE BLOQUEADAS	INCLUIR
<b>SISTEMA ANTICONGELAMINETO DEL AGUA Y TANQUE DE HENDIDURA</b>	
DRENAJE DE INVIERNO	INCLUIR
SISTEMA DE AIRE A ALTA PRESION PARA ELIMINAR LA HUMEDAD RESTANTE DE LA TUBERIA	INCLUIR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"DÍA DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE AJINJUYA Y ACACUAYO"



UBICACIÓN DE ESTANTES	
INSTALACION	DOS LADOS Y FRENTE DEL TANQUE, Y PARA LA MANGUERA DE SUCCION AL LADO DEL CONDUCTOR
HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO	
GATA HIDRAULICA	INCLUIR
HERRAMIENTAS	01 DESARMADOR PLANO, 01 DESARMADOR ESTRELLA, 01 ALICATE, 01 MARTILLA, 01 JUEGO DE LLAVES MIXTAS, 01 MALETIN PORTA HERRAMIENTAS, 01 CONTROL DE PRESION DE NEUMATICOS, 01 EXTINTOR DE 06 KILOS, 02 TRIANGULOS DE SEGURIDAD, 02 CONOS DE 70CM CON DOBLE REFLECTIVO, 01 LINTERNA LED RECARGABLE CON ALCANCE DE 100 METROS COMO MINIMO,
MEJORA DE VISION NOCTURNA	SISTEMA DE MEJORA DE VISION NOCTURNA: SISTEMA DE MEJORA DE VISION NOCTURNA CON 4 CÁMARAS (DELANTERA, POSTERIOR, LATERAL DERECHO E IZQUIERDO) RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE 1280*720 COMO MÍNIMO, DEBE CONTAR CON PROTECCIÓN WATERPROOF IP67 MÍNIMO. FUNCIONES DE SENSOR DE PROXIMIDAD, ALERTA DE SONIDO COMO MÍNIMO CON PANTALLA DE 10" A COLOR MÍNIMO, RESOLUCIÓN DE PANTALLA DE 1024*600 COMO MÍNIMO. ADJUNTAR FOLLETO.
SOBRE LA CABINA DEL CHASIS	BARRA DE LUZ LED COLOR AMBAR DE 120CM DE LARGO X 30CM DE ANCHO MINIMO. POTENCIA 300 W MINIMO. MODULOS 20 MINIMO .80 LEDS EN TOTAL MINIMO. DOS MODULOS DE LUZ BLANCA FRONTAL Y UNO EN CADA COSTADO (CALLEJONERA). CARCASA SUPERIOR E INFERIOR DE ALUMINIO. MULTIVOLTAJE (12V-24V) ADJUNTAR FOLLETO.
PARLANTE, SIRENA	CON ALTAVOZ CON MICRÓFONO INCORPORADO, ENTRADA USB EN EL CONTROL SIRENA PARLANTE ROBUSTO DE 6 SONIDOS COMO MÍNIMO. POTENCIA DE SALIDA DEL AMPLIFICADOR DE 100W COMO MÍNIMO. INDICAR DIMENSIONES ADJUNTAR FOLLETO.
LAMPARAS ADICIONALES	
LUCES INTERMITENTES NARANJAS LED	QUE SE ACTIVEN MEDIANTE UN INTERRUPTOR DESDE LA CABINA DEL CONDUCTOR
LUZ DE INUNDACION	INCLUIR EN LA PARTE TRASERA DEL VEHICULO Y QUE SEA AJUSTABLE
CUBIERTA TRASERA DEL TANQUE	
APERTURA	HIDRAULICA
METODO DE BLOQUEO	HIDRAULICO
ANGULO DE APERTURA	90°
SELLADO	CON ANILLO DE SELLO DE GOMA
LUCES	
LUCES DE ACUERDO A LOS DISPUESTO POR EL MTC	INCLUIR
SISTEMA ELECTRICO	
CIRCUILNA	02 LUCES LED AMBAR
FAROS LED	EN LOS LATERALES, FRONTAL Y POSTERIOR
02 FAROS PIRATAS	LUZ LED BLANCA
PINTURA	
COLOR: CHASIS	BLANCO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



COLOR: TANQUE	BLANCO
PINTURA	DE ALTA CALIDAD
<b>DISEÑO (ARTE GRAFICO)</b>	
DISEÑO	SERA PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD, DEBERA SER EN MATERIAL DE VINIL ADHESIVO, TROQUELADO Y CON PROTECCION UV
PLAZO DE GARANTIA INTEGRAL	03 AÑOS O 150,000 KM LO PRIMERO QUE OCURRA
<b>INFORMACION ADICIONAL</b>	
PLAZO DE ENTREGA	HASTA 140 DIAS CALENDARIOS COMO MAXIMO
CAPACITACION	01 HORA TEORICA Y 01 HORA PRACTICA
LUGAR DE ENTREGA	EN LOS ALMACENES DE LA ENTIDAD, CON RECCORIDO NO MAYOR DE 1500 KM
<b>ADICIONALES</b>	
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR Y PLACAS DE RODAJE	INCLUIR

### 5.3. CAPACITACIÓN AL PERSONAL

Mínimo para 4 personas por cada unidad. Los temas estarán relacionados a temas sobre operatividad y funcionamiento de la unidad, orientaciones y recomendaciones para la adecuada operación y conducción de la unidad. Dicha capacitación tendrá una duración de 2 horas divididas en 1 hora teórica y 1 hora de práctica, para cada sub-item. La capacitación será realizada por un especialista acreditado por el proveedor.

### 5.4. PLACAS, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT

El proveedor del vehículo tramitará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Entidad, así como de las Placas de Rodaje y SOAT por un año; quedando obligado a entregar dichos documentos a la Entidad a través de la Unidad de Logística, según corresponda, en un plazo no mayor de 45 días calendarios. Para lo cual la Entidad debe entregarle la documentación exigida por SUNARP y proceder con la cancelación total de las unidades.

### 5.5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARS-COV-2:

En el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, mediante el cual se aprueban las "Disposiciones para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2", el proveedor está en la obligación de identificar y evaluar los riesgos en los procesos productivos correspondientes, desarrollo de producto, procesos de producción, procesos de empaque, almacenes de accesorios, materia prima, insumos diversos y productos terminados, servicios de talleres externos, para implementar medidas que permitan prevenir y controlar la infección del coronavirus, entre otros.

### 5.6. REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS A CONSIDERAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
100° DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JINRY Y ATACACHO



Los requisitos normativos y consideraciones a tomar en cuenta serán las descritas en el ítem 6.2 según las certificaciones de los productos solicitados.

#### 5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad

#### 5.8. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, por la que se presenten fallas de funcionamiento, ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La garantía comercial mínima deberá ser de 36 meses o 150,000 km, lo primero que ocurra.

#### 5.9. RESPONSABILIDAD DEL POSTOR

El contratista deberá presentar Fichas Técnicas del bien ofertado, para acreditar el cumplimiento de las normas técnicas y certificaciones solicitadas en las especificaciones técnicas.

#### 5.10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

##### 5.10.1. LUGAR:

Las unidades deberán ser entregadas en la AV. ANDRES AVELINO CACERES N°101 MZ. Y LOTE 02, Marcona, ICA. Con un recorrido no mayor de 1,500 km

##### 5.10.2. PLAZO:

El plazo de entrega de las unidades, será según cuadro, se contabilizará a partir del día siguiente de la firma de contrato.

N°	VEHÍCULOS	CANTIDAD	PLAZO MÁXIMO
ITEM 01	CAMIONES CISTERNA DE 9,000 GALONES	02	Hasta 160 días
ITEM 02	CAMIONES CISTERNA DE 5,000 GALONES	02	Hasta 60 días
ITEM 03	CAMIONES HIDROJET	01	Hasta 140 días
TOTAL DE UNIDADES		05	

#### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

#### 7. REQUISITOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Persona Natural o Jurídica





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL INCENTIVADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNIN Y AYacuCHO"



Experiencia en el rubro del presente proyecto.  
Poseer número de RUC vigente  
Acreditar Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente  
No tener impedimento para participar ni para contratar con el Estado.

## 8. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los responsables que intervengan en el proceso de recepción y verificación de los bienes será la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

### 8.2. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pago único previa conformidad de la entrega total de los bienes requeridos por ÍTEM.

La Municipalidad Distrital de Marcona debe pagar la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los plazos propuestos en la legislación vigente previa verificación de las condiciones establecidas en el contrato.

Para el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Guia de Remisión.
- ✓ Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia del contrato



### 8.3. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, en Entidad la aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del reglamento.

### 8.4. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases



### 8.5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto en el Reglamento vigente de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Héroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho"



#### 8.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD.

#### 9. CONDICIONES DE LA ADQUISICIONES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9'500,000.00 (Dos millones novecientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones cisternas para agua potable y/o para agua de riego y/o camiones hidrojet y/o unidades vehiculares en general vendidas al Estado.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



## 10. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- Para el ITEM 01 (CAMIONES CISTERNAS DE 9000 GALONES):

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>50 puntos</b>	
<b>B. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la región de ICA, por un periodo de 05 años.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>Si cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA <b>10 puntos</b></p> <p>No cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA <b>00 puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>3 años o 180,000km: <b>10 puntos</b></p> <p>3 años o 170,000km: <b>05 puntos</b></p> <p>3 años o 160,000km: <b>01 puntos</b></p>
<b>E. PLAZO DE ENTREGA</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega, el cual debe superar el tiempo al plazo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Hasta 120 días: <b>20 puntos</b></p> <p>De 121 a 159 días: <b>05 puntos</b></p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS HEROES  
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos	
<b>Evaluación:</b>		
<b>MEJORA UNO:</b> Sistema de mejora de visión nocturna, se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que incluya el sistema de mejora de visión lo siguiente; Cámaras con sistema de mejora de visión nocturna que cuente con ingreso de tarjeta SD, en la pantalla LCD touch que permita grabar el recorrido.	Si cuenta	05 puntos
	No cuenta	00 puntos
<b>MEJORA DOS:</b> Ser importadora de unidades vehiculares acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de resolución emitida por SUNARP.	Si cuenta	05 puntos
	No cuenta	00 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>	

- Para el ITEM 02 (CAMIONES CISTERNAS DE 5000 GALONES):

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
<b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
	[50] puntos



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
<b>B. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<b>Evaluación:</b> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la región de ICA, por un período de 05 años	Si cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA <b>10 puntos</b>
	No cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA <b>00 puntos</b>
<b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada	
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE SUPE Y BACAYICHO"



<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	3 años o 180,000km:	10 puntos
	3 años o 170,000km	05 puntos
	3 años o 160,000km	01 puntos
<b>E. PLAZO DE ENTREGA</b>		
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función al plazo de entrega, el cual debe superar el tiempo al plazo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	Hasta 45 días:	20 puntos
	De 46 a 59 días:	05 puntos
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>10 puntos</b>
<p><b>Evaluación:</b></p> <p><b>MEJORA UNO:</b> Sistema de mejora de visión nocturna, se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que incluya el sistema de mejora de visión lo siguiente: Cámaras con sistema de mejora de visión nocturna que cuente con Ingreso de tarjeta SD, en la pantalla LCD touch que permita grabar el recorrido.</p> <p><b>MEJORA DOS:</b> Ser importadora de unidades vehiculares acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de resolución emitida por SUNARP</p>	Si cuenta	05 puntos
	No cuenta	00 puntos
	Si cuenta	05 puntos
	No cuenta	00 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>11</sup></b>



**- Para el ITEM 03 (CAMION HIDROJET):**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>[50] puntos</b>	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
"AÑO DEL Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Suni y Atacajón"



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		50 puntos
<b>B. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>		
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la región de ICA, por un periodo de 05 años</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>Si cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA 10 puntos</p> <p>No cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA 00 puntos</p>	
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>		
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	3 años o 180,000km:	10 puntos
	3 años o 170,000km:	05 puntos
	3 años o 160,000km:	01 puntos
<b>E. PLAZO DE ENTREGA</b>		
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función al plazo de entrega, el cual debe superar el tiempo al plazo exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	Hasta 120 días:	20 puntos
	De 121 a 139 días:	05 puntos
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		10 puntos
<p><b>Evaluación:</b></p> <p><b>MEJORA UNO:</b> Sistema de mejora de visión nocturna, se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que incluya el sistema de mejora de visión lo siguiente: Cámaras con sistema de mejora de visión nocturna que cuente con ingreso de tarjeta SD, en la pantalla LCD touch que permita grabar el recorrido.</p> <p><b>MEJORA DOS:</b> Ser importadora de unidades vehiculares</p> <p><b>acreditación:</b> Se acreditará únicamente mediante la presentación de resolución emitida por SUNARP</p>	<p>Si cuenta 05 puntos</p> <p>No cuenta 00 puntos</p> <p>Si cuenta 05 puntos</p> <p>No cuenta 00 puntos</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>11</sup></b>



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

- Para el ITEM 01 (CAMIONES CISTERNAS DE 9000 GALONES):

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>Hasta 120 días: <b>20 puntos</b></p> <p>De 121 a 159 días: <b>05 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>3 años o 180,000km: <b>10 puntos</b></p> <p>3 años o 170,000km: <b>05 puntos</b></p> <p>3 años o 160,000km: <b>01 puntos</b></p>

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>11</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>	
<p><b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b></p>	
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la región de ICA, por un período de 05 años</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>Si cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA <b>10 puntos</b></p> <p>No cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA <b>00 puntos</b></p>
<p><b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	
<p><b>Evaluación:</b></p> <p><b>MEJORA UNO:</b> Sistema de mejora de visión nocturna, se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que incluya el sistema de mejora de visión lo siguiente; Cámaras con sistema de mejora de visión nocturna que cuente con ingreso de tarjeta SD, en la pantalla LCD touch que permita grabar el recorrido.</p> <p><b>MEJORA DOS:</b> Ser importadora de unidades vehiculares acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de resolución emitida por SUNARP</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li><i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li> </ul>	<p><b>Mejora 01:</b></p> <p>Si cuenta <b>05 puntos</b></p> <p>No cuenta <b>00 puntos</b></p> <p><b>Mejora 02:</b></p> <p>Si cuenta <b>05 puntos</b></p> <p>No cuenta <b>00 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente:</i></li> </ul> <p><i><u>Evaluación:</u></i></p> <p><i>Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p><i><u>Acreditación:</u></i></p> <p><i>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p><i>En la fase de ejecución contractual el contratista deberá presentar los documentos siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o Consejo de Manejo Forestal - FSC (FM<sup>12</sup> o CoC<sup>13</sup>) del proveedor de madera.</i></li> <li><i>Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC del proveedor.</i></li> </ol>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

- Para el ITEM 02 (CAMIONES CISTERNAS DE 5000 GALONES):

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>

<sup>12</sup> Certificación de Manejo Forestal.

<sup>13</sup> Certificación de la Cadena de Custodia.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>15</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p>	<p>Hasta 45 días: <b>20 puntos</b></p> <p>De 46 a 59 días: <b>05 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>16</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>3 años o 180,000km: <b>10 puntos</b></p> <p>3 años o 170,000km: <b>05 puntos</b></p> <p>3 años o 160,000km: <b>01 puntos</b></p>
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la región de ICA, por un período de 05 años</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>Si cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA <b>10 puntos</b></p> <p>No cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA <b>00 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p><b>MEJORA UNO:</b> Sistema de mejora de visión nocturna, se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que incluya el sistema de mejora de visión lo siguiente; Cámaras con sistema de mejora de visión nocturna que cuente con ingreso de tarjeta SD, en la pantalla LCD touch que permita grabar el recorrido.</p>	<p><b>Mejora 01:</b></p> <p>Si cuenta <b>05 puntos</b></p> <p>No cuenta <b>00 puntos</b></p> <p><b>Mejora 02:</b></p>

<sup>15</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>16</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p><b>MEJORA DOS:</b> Ser importadora de unidades vehiculares acreditación:                      Se acreditará únicamente mediante la presentación de resolución emitida por SUNARP</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li> </ul> </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente:</i></li> </ul> <p><u>Evaluación:</u></p> <p><i>Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p><i>En la fase de ejecución contractual el contratista deberá presentar los documentos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>c) <i>Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o Consejo de Manejo Forestal - FSC (FM<sup>17</sup> o CoC<sup>18</sup>) del proveedor de madera.</i></li> <li>d) <i>Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC del proveedor.</i></li> </ul>	<p>Si cuenta <b>05 puntos</b></p> <p>No cuenta <b>00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>19</sup></b>

<sup>17</sup> Certificación de Manejo Forestal.

<sup>18</sup> Certificación de la Cadena de Custodia.

<sup>19</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

- Para el ITEM 03 (CAMION HIDROJET):

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	<b>[50] puntos</b>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>20</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>Hasta 120 días: <b>20 puntos</b></p> <p>De 121 a 139 días: <b>05 puntos</b></p>
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>21</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><b>Advertencia</b></div>	<p>3 años o 180,000km: <b>10 puntos</b></p> <p>3 años o 170,000km: <b>05 puntos</b></p> <p>3 años o 160,000km: <b>01 puntos</b></p>

<sup>20</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>21</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
<b>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la región de ICA, por un período de 05 años</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada</p>	<p>Si cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA <b>10 puntos</b></p> <p>No cuenta con taller y/o concesionario en la Región de ICA <b>00 puntos</b></p>
<b>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<p><b>Evaluación:</b></p> <p><b>MEJORA UNO:</b> Sistema de mejora de visión nocturna, se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que incluya el sistema de mejora de visión lo siguiente; Cámaras con sistema de mejora de visión nocturna que cuente con ingreso de tarjeta SD, en la pantalla LCD touch que permita grabar el recorrido.</p> <p><b>MEJORA DOS:</b> Ser importadora de unidades vehiculares acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de resolución emitida por SUNARP</p> <div data-bbox="312 1301 1051 1939" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> <li>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</li> </ul> </div> <p>• Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente:</p> <p><u>Evaluación:</u></p>	<p><b>Mejora 01:</b></p> <p>Si cuenta <b>05 puntos</b></p> <p>No cuenta <b>00 puntos</b></p> <p><b>Mejora 02:</b></p> <p>Si cuenta <b>05 puntos</b></p> <p>No cuenta <b>00 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[50] puntos
<p><i>Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p><u><i>Acreditación:</i></u></p> <p><i>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar.</i></p> <p><i>En la fase de ejecución contractual el contratista deberá presentar los documentos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>e) Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o Consejo de Manejo Forestal - FSC (FM<sup>22</sup> o CoC<sup>23</sup>) del proveedor de madera.</i></li><li><i>f) Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC del proveedor.</i></li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>24</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>22</sup> Certificación de Manejo Forestal.

<sup>23</sup> Certificación de la Cadena de Custodia.

<sup>24</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>25</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>25</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>26</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>26</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>27</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>28</sup>.*

<sup>28</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>29</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>29</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>30</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>30</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>33</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>35</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>35</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*